CONSIDERANDO: Que Leonardo Osiris Tavares Aristy (Leo), fue un destacado baloncetista del municipio Higüey, el cual participó por más de 10 años con los equipos El Centro y La Torre;

CONSIDERANDO: Que con la desaparición física de Leonardo Tavares Aristy, en un accidente automovilístico, la comunidad altagraciana perdió a uno de sus más genuinos exponentes del liderazgo deportivo y un auténtico representante de la juventud higüeyana;

CONSIDERANDO: Que la instalación deportiva donde todos los años se lleva a cabo el Torneo Municipal de Baloncesto lleva su nombre y las cuales serán trasladadas al nuevo polideportivo actualmente en construcción por la Secretaría de Estado de Deportes; Educación Física y Recreación;

CONSIDERANDO: Que este justo reconocimiento al brillante deportista Leonardo Tavares Aristy, servirá de estímulo a las actuales y futuras generaciones de jóvenes de la provincia La Altagracia.

VISTA: La Constitución de la República del 25 de julio del año 2002.

VISTA: La Ley No.2439 del 8 de julio de 1950, modificada por la Ley No.49 del 9 de noviembre de 1966, sobre Designación de nombres a lugares, monumentos, calles y otros.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

- ART.1: Se designa con el nombre LEONARDO TAVARES ARISTY (LEO) el Polideportivo del municipio Higüey, provincia La Altagracia.
- ART. 2: El Ayuntamiento del municipio Higüey y la Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, tomarán todas las medidas administrativas necesarias para la ejecución de la presente ley.
- ART. 3: La presente ley modifica cualquier disposición legal que le sea contraria.

2

ARTÍCULO 4: La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

FAVIÁN ANTONIO DEL VILLAR ARISTY.

Vice-presidente en funciones.

Secretario.

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO, JUAN ANTONIO MORALES VILORIO, Secretario Ad-Hoc.